



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 5 5 4)
22 FEB. 2016

"Por la cual se ajustan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal VIPA Comfamiliar."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para

"Por la cual se ajustan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal VIPA Comfamiliar."

Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

"Por la cual se ajustan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal VIPA Comfamiliar."

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal VIPA Comfamiliar, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal VIPA Comfamiliar, identificado en proceso con el código unificado 1138, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el numeral 6.1 de los términos de referencia establece para los Desembolsos de los Recursos del Subsidio Familiar que el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores desembolsará el 70% del valor de los subsidios de vivienda, previa solicitud de desembolso presentada por el oferente ante la Fiduciaria Bogotá S.A.

Que en todo caso, los desembolsos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los documentos, por parte de la Fiduciaria Bogotá S.A., y para calcular el valor a pagar se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual de la fecha de terminación de viviendas.

"Por la cual se ajustan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal VIPA Comfamiliar."

Que el numeral 6.2 de los términos de referencia establece que el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, desembolsará el 30% restante del valor de los subsidios familiares de vivienda, cuando las viviendas estén efectivamente transferidos a los beneficiarios del Programa VIPA para el respectivo proyecto, previa solicitud de desembolso presentada por el oferente ante la Fiduciaria Bogotá S.A, en Calidad de Vocera del Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que en todo caso, los desembolsos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los documentos, por parte de la Fiduciaria Bogotá S.A., y para calcular el valor a pagar se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual de la fecha de escrituración de las viviendas.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, este ajuste a la asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que la Unión Temporal VIPA Comfamiliar, como oferente del proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño, radicó la solicitud de ajuste ante la Fiduciaria Bogotá, para algunos hogares beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda.

Que a su vez la Fiduciaria Bogotá realizó el cruce respectivo de la información contra la base de datos de desembolsos, y así mismo se revisó contra el archivo de Viviendas Certificadas por Findeter.

Que mediante Acta No. 68 de Comité Financiero remitida a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda de este Ministerio, con fecha del dieciséis (16) de febrero de 2016 - 04:21 p.m. se comunicaron los hogares a los cuales se les aplicará el ajuste del valor de Subsidio asignado en el año 2015 a valores de Salario Mínimo Legal Mensual Vigente del año 2016, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

"Por la cual se ajustan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal VIPA Comfamiliar."

Que el valor total de recursos asignados por Fonvivienda por concepto de ajuste de valor de subsidio a los ciento cuarenta y un (141) hogares incluidos en el presente acto administrativo, asciende a la suma de ciento ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos veinticinco pesos M/cte. (\$189.666.525,00)

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ajustar los Subsidios Familiares de Vivienda asignados por Fonvivienda a ciento cuarenta y un (141) hogares: independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados a continuación, en la suma de ciento ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos veinticinco pesos M/cte. (\$189.666.525,00), vinculados al proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal VIPA Comfamiliar, e identificado en proceso con el código unificado 1138, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 68 de 2016:

MONTERREY CONDOMINIO Cod 1138								
No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Subsidio Solicitado	Resolución de Asignación	Valor a Ajustar	Fuente de recursos ajuste
1	35587	5201123	LUIS IGNACIO	RAMOS RINCON	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
2	40835	5204179	JHON JAIRO	CHAVES ROSERO	\$ 16.108.750	1717-2015	\$ 1.127.625,00	FONVIVIENDA
3	48249	5278442	JUAN CARLOS	GOMEZ GUERRERO	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal VIPA Comfamiliar."

4	29555	5292490	JHON FREDY	CERON ANDRADE	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
5	41084	5345615	LUIS EDUARDO	QUINTAS BENAVIDES	\$ 19.330.500	2028-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
6	44904	12747971	WILBER ORLANDO	CERON TELLO	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
7	50055	12748872	LUIS ALFONSO	AGUIRRE GIRALDO	\$ 19.330.500	2028-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
8	37529	12749059	JOSE ARMANDO	CAGUAZANGO ATIZ	\$ 19.330.500	1717-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
9	44982	12752823	ALVEIRO	MORALES ORTEGA	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
10	26796	12753526	MARIO JAVIER	PANTOJA RUANO	\$ 19.330.500	2242-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
11	31126	12753945	RUBEN DARIO	ERAZO ROMO	\$ 19.330.500	1908-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
12	39771	12963119	ROBERTO	CAMACHO CRUZ	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
13	56828	12966959	ROBERTO SIGIFREDO	BOLAÑOS BURBANO	\$ 19.330.500	1908-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
14	44565	12970406	JAIRO ALFONSO	TORRES DELGADO	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
15	31509	12977784	TITO LIBARDO	RODRIGUEZ MORA	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
16	28512	12984795	CELIMO DE JESUS	DORADO AGREDA	\$ 19.330.500	2242-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
17	49565	12986099	LEON GILDARDO	SANCHEZ MORENO	\$ 19.330.500	2028-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
18	31065	12994929	CARLOS ARTURO	VILLOTA NARVAEZ	\$ 19.330.500	1717-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
19	30554	12999149	RODRIGO ANDRES	VILLOTA MONCAYO	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
20	31524	12999539	EDGAR ORLANDO	BURBANO RAMOS	\$ 19.330.500	1717-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
21	37542	13069885	MILTON ALEXANDER	PATIÑO BASANTE	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
22	66212	13071275	WILIAN HERNANDO	TREJOS MORENO	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
23	30815	14979248	JOSE LEONARDO	PARDO ARCOS	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
24	49731	16460836	CARLOS ALBERTO	RIVERA PEREZ	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
25	28841	16933101	ERNESTO MAURICIO	CAICEDO ROSERO	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
26	36753	18154466	PABLO GIRALDO	PINCHAO	\$ 19.330.500	1908-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
27	49765	27074197	GEMA LEONOR	HERRERA DE MUÑOZ	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
28	58401	27081594	TANYI CECILIA	RAMOS	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
29	28973	27082213	SANDRA ELIZABETH	RUANO MARTINEZ	\$ 19.330.500	2145-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
30	52788	27088644	MYRIAN DALILA	FAJARDO GUSTIN	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
31	32700	27088776	ANA LUCIA	BUCHELI BENAVIDES	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
32	45085	27109039	AIDA FLORINDA	MELO TRUJILLO	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
33	45114	27115155	AURA ANGELITA	MENESES GOMEZ	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal VIPA Comfamiliar."

34	34577	27115963	MARIA LIDY	ERAZO GUERRERO	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
35	30511	27142635	CARMEN ALICIA	TULCAN NUPAN	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
36	45448	27181111	ASTRID	LOPEZ GUERRERO	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
37	26419	27192043	CARMEN	ORDOÑEZ ADARME	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
38	45150	27198127	BERTA ISABEL	BURBANO CHAVES	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
39	61984	27198960	MARIA ISABEL	ORTEGA ERASO	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
40	32006	27203977	GLORIA ESPERANZA	DELGADO ERAZO	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
41	26434	27249494	FLOR LUCIA	JURADO AREVALO	\$ 19.330.500	2242-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
42	27036	27279914	MIRIAN	MUÑOZ SOLARTE	\$ 19.330.500	2145-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
43	43131	27297360	MARTHA ELENA	SOLARTE ERASO	\$ 19.330.500	2145-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
44	57153	27297457	SIRLEY MARLENI	SANCHEZ MONCAYO	\$ 19.330.500	2028-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
45	26874	27432668	LUZ DEL CARMEN	MONTEZUMA DE GUZMAN	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
46	65539	27461999	ZOILA MILENA	ESCOBAR	\$ 19.330.500	2242-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
47	45250	27480419	DAVIS LEONOR	CASTILLO MUÑOZ	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
48	26288	27534494	AURA FRIDA MARLENE	CUASQUEN ESTRADA	\$ 19.330.500	1908-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
49	45502	30703542	MARIA DEL CARMEN	CARLOSAMA	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
50	44844	30705377	MARIA ELITA	PORTILLA	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
51	66268	30708973	ROSA JULIA	CORAL CHAÑAC	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
52	44794	30713820	MARIA CRISTINA	CUENCA CEBALLOS	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
53	40739	30715341	RITA MERCEDES	RODRIGUEZ MORA	\$ 19.330.500	2242-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
54	36942	30716044	GLORIA MARIA	MORAN RODRIGUEZ	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
55	37372	30716987	GLORIA ESTELA	CALDERON ENRIQUEZ	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
56	26191	30718717	RITA STELLA	GARCES BENAVIDES	\$ 19.330.500	2145-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
57	48247	30719554	ELIZABETH DEL CARMEN	CABRERA DE SUANCHA	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
58	45043	30727776	MYRIAN ROCIO	MARTINEZ RODRIGUEZ	\$ 19.330.500	1908-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
59	44714	30728203	LUZ MARIA	URBINA MONCAYO	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
60	26460	30746857	ELVIA GLORIA	RODRIGUEZ ROJAS	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
61	26105	30746913	YOLANDA DEL PILAR	FREIRE CORDOBA	\$ 19.330.500	1717-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
62	28337	34562026	STELLA ROSA	VILLOTA MUÑOZ	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
63	35521	36752379	SANDRA MARLENY	ORTEGA MALES	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal VIPA Comfamiliar."

64	44686	36753123	MARIA DEL PILAR	MEJIA JIMENEZ	\$ 19.330.500	2242-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
65	33329	36754465	JUDY EUGENIA	GARCIA ROBLES	\$ 19.330.500	1717-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
66	26153	36755648	JENNY CONSTANZA	TASCON VILLOTA	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
67	36597	36934986	CLAUDIA MILENA	LEITON CORTES	\$ 19.330.500	1717-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
68	28834	36951839	MARIA FERNANDA	GARCES MUÑOZ	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
69	31430	36954423	ALEIDA LORELEY	ORTEGA MARTINEZ	\$ 19.330.500	1717-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
70	40977	36997960	ZOILA CRUZ	CAICEDO CORDOBA	\$ 19.330.500	2145-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
71	39878	37086311	MARCELA NATHALY	GARCES OBANDO	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
72	55029	37086466	DIANA LISETH	GOMEZ NOGUERA	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
73	57505	37087848	LEIDY DIANA	ROSALES ROSERO	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
74	23046	38602526	HILDA MARINA	VIRGUEZ	\$ 19.330.500	2145-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
75	44763	41102235	ROSA CANDIDA	ROMO BUSTOS	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
76	49742	51695431	ALICIA ISABEL	DAZA PANCHALO	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
77	37705	52066222	EUSEBIA CERVELINA	MELO GUERRA	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
78	33229	59123314	ADRIANA ROCIO	BASTIDAS GUERRERO	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
79	26819	59176276	ANA LUCIA	BRAVO GUERRERO	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
80	54428	59312505	JOHANA YAMILE	CHAVES CORTES	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
81	23166	59312631	ANA MILENA	GUERRERO BUCHELY	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
82	49575	59313050	ANYELY MARILY	MARTINEZ GOMEZ	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
83	28322	59650798	MIRIAM ALICIA	NATIB CUAICHAR	\$ 19.330.500	2028-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
84	48241	59653243	SONIA DEL ROSARIO	MORAN BERNAL	\$ 19.330.500	1717-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
85	27037	59814407	ALICIA	SANCHEZ	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
86	57517	59814957	EDILMA EUGENIA	PORTILLA PABON	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
87	63561	59816774	ALBA YANETH	MELO TREJO	\$ 16.108.750	2936-2015	\$ 1.127.625,00	FONVIVIENDA
88	30733	59816824	MARIA DEL CARMEN	ROSETO GAVIRIA	\$ 19.330.500	1717-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
89	55195	59817387	OMAYRA DEL CARMEN	BOLAÑOS JIMENEZ	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
90	39818	59821224	LUZ MAGALI	IPIALES ENRIQUEZ	\$ 19.330.500	1908-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
91	25899	59821931	ANYELA LORENA	CERON JURADO	\$ 19.330.500	2145-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
92	44765	59823277	NELLY PATRICIA	GUERRERO ORTIZ	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
93	48099	59823743	LILIANA ELIZABETH	ORTEGA CAIPE	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
94	48240	59825074	NORA LUCY	DELGADO RODRIGUEZ	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal VIPA Comfamiliar."

95	48330	59828059	DEYANIRA DEL CARMEN	ROSERO	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
96	57468	59828284	SANDRA MILENA	PATIÑO GUERRERO	\$ 19.330.500	2242-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
97	44892	59829096	MARGARITA	GALARZA CARVAJAL	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
98	52829	59829677	OMAIRA PIEDAD	NARVAEZ LOPEZ	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
99	48250	59829965	ANGELA MARIA	AILLON VILLOTA	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
100	30995	59832595	ADRIANA DEL CARMEN	CHAVES ENRIQUEZ	\$ 19.330.500	2145-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
101	54431	66927093	LILIANA	CHAVEZ LOPEZ	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
102	46391	67030680	LEYDI YANETH	OBANDO MORA	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
103	36075	87025590	CARLOS ALBERTO	OVIEDO MONTILLA	\$ 19.330.500	2242-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
104	35081	87061246	ANDRES ALBERTO	CERON CORDOBA	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
105	37551	87061464	RONALD FELIPE	MOLINA REALPE	\$ 19.330.500	2242-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
106	36786	87062963	JORGE DIDIER	DELGADO CERON	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
107	54573	87068198	FRANCISCO JAVIER	ALBAN MENA	\$ 16.108.750	2710-2015	\$ 1.127.625,00	FONVIVIENDA
108	31006	87571383	SILVIO WILDER	MORENO CAMPAÑA	\$ 19.330.500	2242-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
109	31188	87573757	EDER FANOR	GUERRERO ENRIQUEZ	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
110	31710	89002305	FRANCO ALIRIO	SALAZAR SALAZAR	\$ 16.108.750	2936-2015	\$ 1.127.625,00	FONVIVIENDA
111	37192	98071023	ANTONIO	ROJAS PIALEJO	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
112	54559	98364653	FREDY JHOVANNY	ENRIQUEZ CEBALLOS	\$ 19.330.500	2145-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
113	55826	98379175	DILMAR JAIR	DELGADO ERAZO	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
114	52769	98385885	LUIS CARLOS	ALOMIA INSUASTY	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
115	55720	98389322	JESUS ERMILO	ZAMBRANO CALVACHE	\$ 19.330.500	1908-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
116	44833	98390716	WILMAR	RIOBAMBA ORTEGA	\$ 19.330.500	2145-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
117	37089	98395146	JOSE ALFREDO	NUPAN DELGADO	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
118	54441	98395774	CARLOS EDUARDO	PONCE VIVEROS	\$ 19.330.500	2145-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
119	31010	98400491	JESUS ALIRIO	TIRACA SURATA	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
120	55722	98400513	ESTEBAN JAIR	LARA NUPAN	\$ 19.330.500	1908-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
121	57910	1004131574	JUAN CAMILO	ONOFRE MUTIS	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
122	31547	1004189413	YESICA JHOANA	BETANCOURT RIASCOS	\$ 19.330.500	2242-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
123	32170	1081594109	GICELA	OBANDO ORTIZ	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
124	45331	1085245929	LILIANA DEL SOCORRO	PORTILLO ORTEGA	\$ 19.330.500	2242-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
125	29218	1085248442	YAQUELIN	DELGADO MARTINEZ	\$ 19.330.500	2242-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
126	45044	1085260780	ANA CAROLINA	IDROBO CEBALLOS	\$ 19.330.500	2145-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA

e

"Por la cual se ajustan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal VIPA Comfamiliar."

127	57888	1085260865	ANA JULIA	PULZARA ERAZO	\$ 19.330.500	2710-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
128	30718	1085260948	GUSTAVO ADOLFO	SANTACRUZ CORDOBA	\$ 19.330.500	1908-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
129	26170	1085261831	LILIA JOHANNA	BURBANO ESTRADA	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
130	26469	1085265922	ROSA EILEEN	DIAZ CALVACHE	\$ 19.330.500	2466-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
131	33546	1085266323	NATALY	HERNANDEZ LOPEZ	\$ 16.108.750	2578-2015	\$ 1.127.625,00	FONVIVIENDA
132	41094	1085273327	JHON JAIRO	MONTEZUMA RIASCOS	\$ 19.330.500	2028-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
133	45102	1085282110	LAURA CAROLINA	ESPAÑA MEDINA	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
134	40896	1085282692	DAVID FERNANDO	RODRIGUEZ VALLEJO	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
135	49526	1085301607	EDISON FABIAN	ESTUPIÑAN MENESES	\$ 19.330.500	2145-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
136	26837	1085302122	JENNY ALEXANDRA	PANTOJA JURADO	\$ 19.330.500	2578-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
137	49432	1085326072	JULIETH BANESA	MANCHABAJAY CAÑAR	\$ 19.330.500	2242-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
138	32838	1085913326	MAGALY MIREYA	GUAPI DIAZ	\$ 19.330.500	2145-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
139	44585	1085917192	ADRIANA DEL CARMEN	PEÑA CHAVES	\$ 19.330.500	1717-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
140	37220	1086298320	ADRIANA ESMERALDA	RODRIGUEZ CHAPUEL	\$ 19.330.500	1908-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
141	25346	1112219082	FHANOR JIMMY	LOPEZ ROMO	\$ 19.330.500	2936-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
TOTAL							\$ 189.666.525,00	

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones enunciadas en el cuadro anterior, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal VIPA Comfamiliar, identificado en proceso con el código unificado 1138, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás

"Por la cual se ajustan ciento cuarenta y un (141) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Monterrey Condominio, ubicado en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño y cuyo oferente es Unión Temporal VIPA Comfamiliar."

condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO QUINTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Revisó: Andrei Suárez
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris



